

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor juez que en el presente proceso se remitió la notificación a través de correo electrónico. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Carlos Santiago Giraldo Gamboa
Demandado:	Sociedad Villegas Yepes S.A.S.
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00211-00

Armenia, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, advierte el Despacho que no es posible tener en cuenta la notificación aportada por la parte actora, por las siguientes razones:

La comunicación para la diligencia de notificación personal fue realizada de conformidad con lo estipulado en el artículo 291 del Código General del Proceso; sin embargo, a la hora de remitir la notificación, se realizó bajo los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022, esto es por correo electrónico. Se itera, que se está realizando una mixtura de dos supuestos normativos presentes en diferentes codificaciones; por un lado, el Código General del Proceso y por el otro la Ley 2213 de 2022.

Con el fin de realizar una correcta notificación personal al demandado y continuar con el trámite del proceso, se insta al apoderado judicial para que realice la notificación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Para cumplir tal fin, se ha dispuesto un instructivo y un formato de notificación conforme a los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 que se encuentra publicado en el micrositio del despacho y que se pone a disposición de la parte a través de los siguientes vínculos:

- 1. [INSTRUCTIVO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA](#)
- 2. [FORMATO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA](#)

En caso de que no sea posible por algún motivo acceder a los vínculos anteriormente señalado, la guía de notificación podrá ser solicitada a través del correo electrónico del juzgado j01mpclarm@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

PAGS/LEMJ



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE AGOSTO DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARÍA